

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0917-2PO2-23

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA			
1	Nombre de la Iniciativa.	Que reforma la fracción III del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	
2	Tema de la Iniciativa.	Función Pública.	
3	Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. María Josefina Gamboa Torales.	
4	Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.	
5	Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	26 de abril de 2023.	
6	Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	11 de abril de 2023.	
7	Turno a Comisión.	Gobernación y Población con opinión de la comisión de Comunicaciones y Transportes.	

II.- SINOPSIS

Integrar al despacho de los asuntos de la Secretaría de infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el de conducir las políticas, expedir las normas, emitir las autorizaciones y criterios correspondientes en materia de identificación del parque vehicular de las dependencias del gobierno federal con la finalidad de lograr un mejor control, unificar criterios, como parte de una política de prevención social del delito.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 90, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE			
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE		
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.		
	Único . Se reforma la fracción III del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:		
Artículo 36 A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	· ·		
I . a la II . []	I. a II. []		
III Se deroga.	III. Conducir las políticas, expedir las normas y emitir las autorizaciones y criterios correspondientes en materia de identificación del parque vehicular de las dependencias del gobierno federal con la finalidad de lograr un mejor control, unificar criterios y como parte de una política de prevención social del delito.		
IV. a la XXVII. []	IV. a XXVII. []		



Lucrecia Hermoso Santamaría.